



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-AC8C9B4B

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0545-2026-MDE

La Esperanza, 16 de junio del 2026

VISTO:

El Exp.N°2026-0008671, presentado por la Sra. **SANTOS CLORINDA PIZARRO YNOCENTE**, Informe N° 0254-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV e Informe Legal N° 0381-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE DE GESTION DE AGUA DEL TANQUE 126 AA. HH AMPLIACION LAS PALMERAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local: 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante el **Exp.N°2026-0008671**, de fecha 02 de junio del 2026, presentado por la Sra. **SANTOS CLORINDA PIZARRO YNOCENTE**, presidenta electa del **COMITÉ DE GESTION DE AGUA DEL TANQUE 126 AA.HH AMPLIACION LAS PALMERAS**, con domicilio en Mz A, Lt. 8, AA.HH **AMPLIACION LAS PALMERAS**, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al comité y su Junta Directiva

Que, con **Informe N°000254-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV**, de fecha 15 de junio del 2026, la Lic. **EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, Sub Gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, concluye lo siguiente: que estando conforme con la documentación presentada por el administrado y en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°008-2024-MDE la Sub Gerencia de Servicios Sociales acredita y da conformidad a los documentos y elección de la junta directiva por lo que solicita se reconozca al comité por el plazo de 02 años la cual servirá para su inscripción en el RUOS

Que, en base a lo mencionado anteriormente, se informa que la Junta Directiva encabezada por la presidenta **SANTOS CLORINDA PIZARRO YNOCENTE**, fue elegida de manera democrática, se ubica en el **PRIMER NIVEL Y DE TIPO COMO: ORGANIZACIONES VECINALES**, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE. Por lo tanto, la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal acredita la elección de la junta directiva.

Que, mediante **Informe Legal N° 0381-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 16 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, estando de acuerdo a lo regulado en el **artículo N° 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; atribuciones del alcalde: inciso 6; “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En concordancia con el **artículo 43°**. -Resoluciones de Alcaldía; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0545-2026-MDE

asuntos de carácter administrativo En virtud de todo lo expuesto en el presente axioma y en mérito a los dispositivos legales antes evocados, **ES VIABLE** aprobar el **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTION DE AGUA DEL TANQUE 126 AA.HH AMPLIACION LAS PALMERAS** por el plazo de dos (02) años en mérito al **Informe N°000254-2026- MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV** y según los fundamentos anteriormente expuestos.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al **COMITÉ DE GESTION DE AGUA DEL TANQUE 126 AA.HH AMPLIACION LAS PALMERAS**, y a su **JUNTA DIRECTIVA**, ubicado en **Mz A, Lt. 8, AA.HH AMPLIACION LAS PALMERAS**, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Sector; cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTE	: SANTOS CLORINDA PIZARRO YNOCENTE	72700344
SECRETARIA	: ERIKA JAKELYN SOTELO PEREZ	75909906
TESORERA	: MARLENY PEREZ POLO	80246410
VOCAL 1	: MARTHA BEATRIZ NAMOC VELARDE	80301333

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
SGSSPV
OCI.
Portal Institucional
Interesado
Archivo